

CONTPAQ i

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO 2017
 Impreso de pólizas del 31/Ago/2018 al 31/Ago/2018
 Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1
 Fecha: 06/Sep/2018

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
31/Ago/2018		Diario	121	Movimientos ctas. Fuerza Unica	Agosto 2018				
	1	1112-130-000		Cta. 0475319322	Fuerza Única 2017			95.94	
	2	4311-100-000		Rendimientos Ago 18					95.94
	3	1112-130-000		Rendimientos bancarios					
	4	4213-103-015		Rendimientos cta. 9322				226,124.52	
	5	8140-831-001		Cta. 0475319322	Fuerza Única 2017				226,124.52
	6	8140-831-001		Convenios				226,124.52	
	7	8120-831-001		Convenios					226,124.52
	8	8150-831-001		Convenios					226,124.52
Total póliza :								678,469.50	678,469.50



Imprimir

Cerrar

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO - 106422

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

04/09/2018 10:40

Consulta Cuentas de Cheques

Periodo del : 01/08/2018a31/08/2018
 Cuentas de Cheques : 0475319322 | 072 135 00475319322 8 | 1974-SUCURSAL
 TONALA | 27/ene/2017 | MUNICIPIO DE TONALA JALISCO

Saldo Inicial del Día \$341,250.08
 Saldo Actual \$341,250.08
 Saldo Disponible: \$341,250.08
 Saldo Final Mes Anterior \$341,250.08

Fecha de Operación	Fecha	Referencia	Descripción	Cod. Transac	Sucursal	Depósitos	Retiros	Saldo	Movimiento	Descripción Detallada	Cheque
01/08/2018	01/08/2018	0000000000	TRASPASO DE CTA : 0300168491		004 5473	\$226,124.52		\$553,290.14	78		-
09/08/2018	09/08/2018	0000090818	TRASPASO A CUENTA PROPIA		790 8846		\$191,763.00	\$361,527.14	79	IVA:00000000.00 , A LA CUENTA 0404718019, 79 FUERZA UNICA MES JULIO 2018 AL R.F.C. MTJ850101VA4	-
10/08/2018	10/08/2018	0000000016	CHEQUE 0000016		508 0237		\$6,283.00	\$355,244.14	80		-
11/08/2018	13/08/2018	0000000018	CHEQUE 0000018		508 1536		\$7,807.00	\$347,437.14	81		-
13/08/2018	13/08/2018	0000000017	CHEQUE 0000017		508 0647		\$6,283.00	\$341,154.14	82		-
31/08/2018	31/08/2018	0000000000	LIQ.INT.S/TASA LIQ 2018-08-31		022 0314	\$95.94		\$341,250.08	83		-
Operaciones:						2	4				
Total:						\$226,220.46	\$212,136.00				

ANEXO TÉCNICO CONVENIO ESPECÍFICO DE SEGURIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE LA FUERZA ÚNICA METROPOLITANA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

LOS EJES ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA FUERZA ÚNICA METROPOLITANA.

La FUERZA ÚNICA METROPOLITANA (FUM) es una de las columnas que deberán sostener el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco. Esta fuerza policial se concibe como un instrumento operativo que tiene como misión reforzar la capacidad de los gobiernos del Estado y de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, para garantizar el orden y la paz pública, así como para proteger la integridad física y patrimonial de sus habitantes, residentes temporales y personas en tránsito. Esta misión se logrará a través de la instrumentación eficiente de políticas de prevención general y especial de los delitos, así como de una persecución eficaz de los mismos.

"LAS PARTES" estamos convencidas de que una adecuada prevención de los delitos y su apropiada persecución pasa por una estrecha coordinación entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, así como entre sus diversas corporaciones policiales. Asimismo, el cumplimiento de estos objetivos será factible en la medida en que cada uno de los miembros de esta fuerza policial cuente, por una parte, con la capacitación necesaria para el ejercicio profesional de su función. Por otra parte, el despliegue operativo de la FUM en el territorio del Estado debe dotarse del personal y de los recursos materiales idóneos y suficientes para garantizar la integridad de su acción policial.

En consecuencia, "LAS PARTES" establecen los ejes estratégicos, los objetivos específicos y el presupuesto que se consideran necesarios para el cumplimiento del objeto del CONVENIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EJE ESTRATÉGICO 1: La coordinación entre el Estado de Jalisco y los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

Objetivos específicos:

- 1.1 Realizar las adecuaciones jurídicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Fuerza Única Metropolitana.
- 1.2 Afinar la operación de las instancias de coordinación y control de la Fuerza Única Metropolitana.

EJE ESTRATÉGICO 2: Integración y capacitación de elementos operativos evaluados satisfactoriamente.

Objetivos específicos:

- 2.1 Seleccionar a los elementos operativos con el perfil deseable.
- 2.2 Con arreglo a la normatividad aplicable a cada caso, integrar jurídicamente el expediente de cada elemento operativo de la Fuerza Única Metropolitana.
- 2.3 Ubicar en la jerarquía a los integrantes Fuerza Única Metropolitana y los mandos regionales.

2.4 El Gobernador del Estado de Jalisco determinará, en función de la estrategia policial y las necesidades del servicio, la comisión asignada a los elementos operativos de la Fuerza Única Metropolitana, así como su despliegue territorial.

2.5 Poner en marcha un programa de capacitación permanente para homologar las capacidades y las competencias de los elementos operativos de la Fuerza Única Metropolitana.

EJE ESTRATÉGICO 3: El equipamiento de la Fuerza Única Metropolitana.

Objetivos específicos:

- 3.1 Asignar uniformes.
- 3.2. Asignar fornituras
- 3.3. Asignar chalecos con placas.
- 3.4. Asignar cascos.
- 3.5. Asignar equipos de radio comunicación.
- 3.6. Proveer a los elementos operativos aros de aprehensión.
- 3.7. Entregar a los elementos operativos el armamento de servicio.
- 3.8. Adquirir escudos blindados para la fuerza de reacción.
- 3.9. Asignar vehículos blindados.
- 3.10 Gestionar el establecimiento y el equipamiento de los centros de mando regionales.

EJE ESTRATÉGICO 4: La planeación sustantiva de la Fuerza Única Metropolitana.

Objetivos específicos:

- 4.1 Establecer y poner en marcha mecanismos de evaluación para medir los resultados y el alcance de la acción de la Fuerza Única Metropolitana, así como para fortalecer el proceso de planeación y la toma de decisiones.
- 4.2 Establecer y homologar los procesos de prevención policial, disuasión y control de delitos.
- 4.3 Concentrar la capacidad de las fuerzas operativas en aquellos delitos que vulneran la confianza, el patrimonio y la integridad física de las personas.
- 4.4 Establecer el perfil, identificar las limitaciones y las debilidades de las organizaciones criminales que operan en nuestro Estado.
- 4.5 Afinar los mecanismos de coordinación entre los servicios de inteligencia policial y las áreas operativas de la Fuerza Única Metropolitana.
- 4.6 Establecer mecanismos homologados para la comunicación, cooperación e información permanente entre las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y

Reinserción Social, así como de interconexión y actualización constante y concertada de sus bases de datos criminalísticos.

4.7 Contribuir a la reducción de la prevalencia de delitos de alto impacto en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

4.8 Contribuir a la reducción de la incidencia de delitos de alto impacto en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

4.9 Para fines operativos y de logística se determinará la división territorial (cuadrantes operativos) de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, en función de su ubicación y extensión geográfica, vías de comunicación, capacidad de proyección de fuerza y problemática delincriminal (delitos de alto impacto).

EJE ESTRATÉGICO 5: La planeación y gestión administrativa y financiera.

5.1 Integración de un presupuesto con la participación del Gobierno del Estado y los Municipios.

5.1.1 A fin de fortalecer y dotar de mayor eficiencia al sistema de la Fuerza Única Metropolitana y fortalecer los sistemas de seguridad municipales y la procuración de justicia, el Gobierno del Estado asignará recursos materiales necesarios para la adecuada operación de la FUERZA ÚNICA METROPOLITANA durante el tiempo de la vigencia del Convenio y los términos de este Anexo. El ejercicio de estos recursos se deberá actualizar anualmente y su ejercicio se realizará de acuerdo a la normatividad estatal prevista para la materia.

5.1.2 El personal operativo de "LOS MUNICIPIOS" que se integre a la FUERZA ÚNICA METROPOLITANA tendrá condiciones de remuneración similares a las del personal operativo que tenga las mayores percepciones de entre los 9 municipios signantes del convenio de coordinación.

5.1.3 A partir del 1 de Enero de 2017, y hasta el término de la vigencia del Convenio, "LOS MUNICIPIOS" se harán responsables del pago del 100% de las percepciones que actualmente reciben los elementos operativos que comisionan a la FUERZA ÚNICA METROPOLITANA.

5.1.4 A partir del 1 de enero de 2017 y hasta el día en que concluyan las actuales administraciones, "LOS MUNICIPIOS" seguirán pagando el sueldo, prestaciones y previsión social a los elementos operativos que haya comisionado a la FUERZA ÚNICA METROPOLITANA incluyendo los incrementos de remuneraciones que se autoricen por el propio municipio. En este mismo lapso y hasta que concluya la administración estatal "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará el pago de la diferencia de las cantidades necesarias para que cada elemento operativo tenga percepciones similares a las del personal operativo que tenga las mayores percepciones de entre los 9 municipios signantes del convenio de coordinación.

5.1.5 "LOS MUNICIPIOS" tendrán la obligación de etiquetar exclusivamente el recurso que reciba para el pago de sueldo, prestaciones y previsión social, a los elementos operativos que comisionen en la Fuerza Única Metropolitana.

5.1.6 Para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, los recursos otorgados no pierden su carácter estatal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas para el manejo del recurso estatal de este programa, permitiendo con ello su

identificación; sólo podrán ser utilizados para el pago de sueldo, prestaciones y previsión social, a los elementos operativos que participen en Fuerza Única Metropolitana.

5.1.7 El monto y destino específico de los recursos financieros, así como su administración correspondiente al Gobierno del Estado y Los Municipios, se destinarán para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

5.1.8 "LOS MUNICIPIOS" desde la firma del presente instrumento, hasta la conclusión de la vigencia del convenio, se obligan a aportar los recursos financieros que se señalan en el presente documento o de los que resulten necesarios para llevar a cabo el pago de las remuneraciones ordinarias y demás prestaciones a que tengan derecho el personal operativo de "EL MUNICIPIO" que se integrará en la "LA FUERZA ÚNICAMETROPOLITANA".

5.1.9 La administración y el mantenimiento de los bienes materiales y equipamiento adquiridos para la conformación de la "LA FUERZA ÚNICA METROPOLITANA" correrá por cuenta del Gobierno del Estado.

5.2 EL PERFIL DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS: Los elementos operativos que integrarán la Fuerza Única Metropolitana deberán acreditar los requisitos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Además de estos requisitos legales, el elemento operativo deberá cumplir con los siguientes:

5.2.1 Aspectos generales

5.2.1.1 Edad de 20 a 40 años de edad.

5.2.1.2 Sin restricción para portar arma de fuego por parte de la SEDENA.

5.2.1.3 Ser titular de una licencia de conducir tipo chofer vigente.

5.2.1.4 Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal.

5.2.1.5 No estar sujeto a procedimiento interno administrativo por causa grave, en los términos de las normas aplicables.

5.2.2 Aspectos psicológicos

5.2.2.1 Tener aptitudes y habilidad para resolver problemas.

5.2.2.2 Tener un coeficiente intelectual a partir de término medio.

5.2.2.3 Tener capacidad y competencias para trabajar en equipo.

5.2.2.4 Tener un buen nivel de tolerancia a la frustración.

5.2.2.5 Tener autocontrol.

5.2.2.6 Tener capacidad de adaptación.

5.2.3 Aspectos médicos.- El elemento no debe presentar:

5.2.3.1 Alteración de la conducta o antecedentes de tratamientos psiquiátricos.

5.2.3.2 Sobrepeso mayor de 29% IMC y obesidad.

5.2.3.3 Disminución de la agudeza visual o utilizar lentes de contacto o armazón para corrección de oftalmopatías (miopía, astigmatismo, etc.).

5.2.3.4 Enfermedad crónica o degenerativa.

5.2.3.5 Enfermedad aguda, que tarde más de 15 días en sanar y deje secuelas.

5.2.4 Aspectos físicos

5.2.4.1 Libre de alteraciones del aparato locomotor que puedan limitar y dificultar sus actividades.

5.2.4.2 Buena capacidad físico atlética en flexibilidad, fuerza y resistencia.

5.3 La distinción entre la relación jerárquica y operativa y la relación jurídico-administrativa del personal operativo comisionado. "LOS MUNICIPIOS" deberán expedir los oficios de comisión correspondientes y notificar a los elementos operativos que hayan cubierto los requisitos de integración a la Fuerza Única Metropolitana; hecho lo anterior los elementos operativos deberán presentarse con el Comisionado de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado.

5.4 El personal operativo de la Fuerza Única Metropolitana estará integrado por elementos comisionados de la Fiscalía General del Estado y los municipios signantes en el número que en cada caso se señala a continuación:

Municipio	Número de elementos que aportaran
Guadalajara	122
Zapopan	71
San Pedro Tlaquepaque	38
Tonalá	28
Tlajomulco de Zúñiga	23
El Salto	12
Zapotlanejo	6
Ixtlahuacán de los Membrillos	3
Juanacatlán	2

"El Estado" asignará el mismo número de elementos operativos que el total comisionado por "Los Municipios" signantes.

5.5 El régimen disciplinario, la relación jurídico-administrativa y las sanciones del personal operativo comisionado, continuarán siendo facultad del Municipio con el que se encuentran adscritos.

5.5.1 No obstante para mantener el orden y la disciplina del personal operativo comisionado, los mandos medios y superiores de la Fuerza Única Metropolitana tendrán las facultades correspondientes para apercibir, amonestar, privar permisos de salida y arrestar al personal que incurra en alguna falta de las señaladas en los Artículos 97, 98, 99 y 100 del título sexto de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

5.5.2 La relación jurídica-administrativa para los elementos operativos comisionados seguirá vigente entre los mismos y el Municipio al que se encuentren adscritos, de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo segunda del convenio.

5

5.5.3 Los integrantes de la FUERZA ÚNICA METROPOLITANA aplicarán sus estrategias operativas en un horario de 12x24 horas en lo que corresponde al desempeño en el Área Metropolitana de Guadalajara.

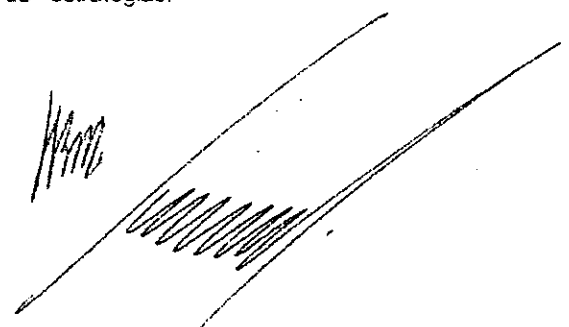
5.5.4 En el supuesto de que alguno o algunos de los elementos operativos comisionados incurrieran en alguna falta a los principios de actuación y/o de responsabilidad administrativa, se levantará por parte de la Fuerza Única Metropolitana acta circunstanciada de los hechos correspondientes y se pondrá al elemento operativo comisionado a disposición del municipio al que se encuentre adscrito; para que éste realice las investigaciones y los procedimientos respectivos para determinar la responsabilidad o no responsabilidad del mismo y en su caso se sancione conforme a lo establecido en la referida Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su capítulo tres. Cuando esto suceda, el Municipio comisionará en sustitución a otro elemento operativo que reúna los requisitos correspondientes para incorporarse a la Fuerza Única Metropolitana.

5.6 Los integrantes de la Fuerza Única Metropolitana serán dotados de uniforme, armamento y sus accesorios, equipo de protección policial y táctico que se detallan a continuación:

- Arma corta
- Arma larga suministrada
- Equipo de protección personal.
- Uniforme completo
- Equipo de radiocomunicación.
- Aros de aprehensión y forniture con accesorios.
- Vehículo

5.7 La capacitación adecuada para desarrollar habilidades y destrezas operativas adaptadas al terreno y a las operaciones de su especialidad. Una vez cumplidos los requisitos de selección, reclutamiento y evaluación, obtendrán la capacitación con el propósito de profesionalizar al personal operativo que conformará la Fuerza Única Metropolitana, dividida en tres especialidades: Reacción, Investigación y Prevención.

Dentro del currículo se considera desarrollar las habilidades y destrezas operativas que permitan al personal realizar un manejo óptimo de las técnicas de movimiento en el terreno para zonas rurales y urbanas, así como intervenir en operaciones especiales de seguridad institucional, mediante el uso de estrategias.



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE SEGURIDAD CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA PARA LA CONFORMACION DE LA FUERZA UNICA METROPOLITANA.